



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

POBOSTO SEMEJLIO

FECHA EXPEDICIÓN 23-abril-2021

CLAVE: SEM000344
 FOLIO TRÁMITE: 001 de 07 de 2021
 NOMBRE: CARDONA ESCAREÑO ANGELICA
 UBICACIÓN: MEXICO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: 16 DE SEPTIEMBRE
 CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOGS Y HAMBURGUESAS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 71 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.
 DIAS AMPARADOS: 185 IMPORTE: 9924.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:25 p	A:	01:00:25 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:25 p	A:	01:00:25 a
MARTES	SI	DE:	07:00:25 p	A:	01:00:25 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:25 p	A:	01:00:25 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:25 p	A:	01:00:25 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:25 p	A:	01:00:25 a
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

C. Beatriz Eugenia Porrilla Rojas
 AUTORIZO



Angelica Cardona Escareño
 EXCEPTO

C. BEATRIS EUGENIA PORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 C. ANGELICA CARDONA ESCAREÑO ANGELICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semajío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento del ganado a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.